



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 690 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2013.

VISTO: El Informe N° 689-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 704133-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 197-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, la Carta N° 012-2013/RRM/ING.SPO, la Carta N° 019-2013-CONSORCIO CUCCHARAN, la Carta N° 021-2013-CONSORCIO CUCCHARAN y demás documentación adjunta, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

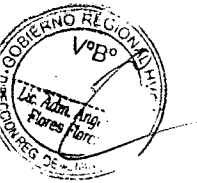
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CUCCHARAN, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 13-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, han suscrito el Contrato N° 0819-2012/ORA de fecha 28 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Instalación del Puente Cucharán, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'186,372.97 (Dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos setenta y dos con 97/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 019-2013-CONSORCIO CUCCHARAN de fecha 05 de junio del 2013, el Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada – representante legal de la empresa contratista CONSORCIO CUCCHARAN, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Rubén Ramos Maguiña – Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, como es el inconveniente de ejecución de partidas correspondientes a estructuras metálicas del puente, debido a la imposibilidad de utilización de una grúa por no contar con el espacio suficiente en la carretera de acceso al puente, toda vez que ésta no puede ser ensanchada debido al agrietamiento de la carretera departamental Ayacucho – Huancayo, hecho que ha impedido cumplir con las prestaciones contractuales dentro del plazo establecido afectando la ruta crítica del cronograma de obra y modificando el calendario de avance de obra vigente;

Que, estando a la solicitud formulada, el Ing. Rubén Ramos Maguiña – Supervisor de Obra, mediante Carta N° 012-2013/RRM/ING.SPO de fecha de recepción 12 de junio del 2013, luego de la revisión y análisis efectuado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendarios, conforme a los fundamentos expuestos en el referido informe;

Que, asimismo, mediante Informe N° 197-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, de fecha de recepción 19 de junio del 2013, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, manifiesta que la justificación planteada por el contratista y por el Supervisor de Obra se origina por la imposibilidad de ejecutar la partida de estructuras metálicas (Ensamblaje, lanzamiento y montaje de estructura metálica) debido al espacio reducido que existe en la carretera de acceso al puente, dificultando el uso de una grúa para realizar los trabajos de la partida mencionada, y que bajo este escenario plantean otro método de montaje, que se cuantifica en 25 días calendarios, sin embargo sólo consideran necesario 18 días de plazo, toda vez que 07 días son propios de la programación original;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 689-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por dieciocho (18) días calendarios, contados a partir del 06 de junio del 2013 hasta el 23 de junio del 2013, a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 690 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2013.

favor de la empresa contratista CONSORCIO CUCCHARAN, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 021-2013-CONSORCIO CUCCHARAN de fecha 05 de junio del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de dieciocho (18) días calendario, solicitado por el Sr. Gabriel Justo Quispe Estrada – representante legal de la empresa contratista CONSORCIO CUCCHARAN, en la obra: “**Instalación del Puente Cucharán, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 23 de junio del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 012-2013/RRM/ING.SPO, Informe N° 197-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, ratificado por Informe N° 689-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO CUCCHARAN, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

